

NUEVO ANUNCIO QUE PUBLICA ALTIA CONSULTORES, S.A. A LOS EFECTOS DEL DERECHO DE INFORMACIÓN DE ACCIONISTAS, ACREEDORES Y REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE ALTIA CONSULTORS, S.A. E IN2 INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN, S.L., SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 55 REAL DECRETO-LEY 5/2023 DE TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

Con fecha 28 de mayo de 2025 los órganos de Administración de Altia Consultores, S.A. (en adelante, **Altia**) e IN2 Ingeniería de la Información, S.L. (en adelante, **IN2**) han formulado un proyecto común de fusión (en adelante, el Proyecto) con ocasión de la fusión por absorción que se pretende ejecutar entre Altia como sociedad absorbente e IN2 como sociedad absorbida.¹

Al estar IN2 íntegramente participada por Altia, se ha optado por ejecutar la fusión sin necesidad de aprobación de la misma por la junta de accionistas de la sociedad absorbente, tal y como permite el artículo 55 Real Decreto-Ley 5/2023. A tal fin se publica en la página web de Altia (www.altia.es) el presente anuncio con una antelación mínima de un mes sobre la fecha prevista para la formalización de la fusión, que se prevé que ocurrirá en los próximos meses, entre julio y agosto. Igualmente, el anuncio correspondiente a IN2 se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 24 de junio de 2025.

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad podrán presentar observaciones relativas al proyecto, a más tardar, cinco días laborables antes de la fecha prevista para la formalización de la fusión según lo recogido en el calendario indicativo de realización de la operación dentro del Proyecto.

Asimismo, los accionistas de la sociedad absorbente y los acreedores de las dos sociedades que participan en la fusión tienen el derecho a examinar en los domicilio social de ambas sociedades (esto es, c/ Vulcano, nº 3, Icaria III, Oleiros (A Coruña) y Travessera de Gràcia, 73 Àtico, Sarrià-Sant Gervasi, Barcelona), tanto el Proyecto como las cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios de cada sociedad, junto con los correspondientes informes de los auditores y los estatutos de la sociedad absorbente, que son los mismos que los existentes antes de la elaboración del Proyecto. Los balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2024, auditados por Deloitte, S.L., en el caso de Altia, y por BDO Auditores, S.L.P. en el caso de IN2. Estos fueron aprobados por la Junta general ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2025, en el caso de Altia y, en el caso de IN2, por decisión de la accionista única de 23 de abril de 2025. Con independencia del derecho de examen en el domicilio social y del derecho a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de la documentación mencionada, se hace constar que todos los documentos citados pueden descargarse gratuitamente de la página web anteriormente referenciada.

¹ El Proyecto fue posteriormente modificado el 11 de junio de 2025 simplemente para adaptar el calendario de la operación al proceso de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asiste asimismo a los accionistas de Altia que representen, al menos, el uno por ciento del capital social el derecho a exigir la celebración de la junta para la aprobación de la absorción, en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos del Decreto-Ley 5/2023. En este caso, se entiende que la fecha a partir de la cual se inicia el cómputo es la de la última publicación, es decir, la de la publicación del anuncio a los efectos del artículo 55 del Real Decreto-Ley 5/2023, con el Proyecto incluido, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil por parte de IN2.

En Oleiros, a 26 de junio de 2025.

El Secretario del Consejo de Administración
Manuel Gómez-Reino Cachafeiro